



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 100 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos de 26 de enero de 2017 para proveer 100 plazas en la categoría de Administrativo (Promoción Interna Independiente), en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Estimar las alegaciones formuladas por las aspirantes que se relacionan a continuación, por considerar que los méritos invocados se ajustan a lo dispuesto en el punto 6.2.2 de las Bases específicas sobre los méritos valorables en los apartados de experiencia profesional y de formación, debiendo incrementarse las valoraciones con los puntos que se indican:

- D.^a Marisa Edith Bazán Lestani, al no habersele valorado los servicios prestados como Administrativo en la Agencia para el Empleo de Madrid, lo que suponen 2,50 puntos más en el apartado de experiencia profesional.
- D.^a María Aránzazu Gómez Fernández, al no habersele valorado los servicios prestados como Auxiliar de Administración General en la Comunidad de Madrid, debiendo incrementar la valoración del apartado de experiencia profesional 1 punto más.
- D.^a Dolores García Jiménez, en lo que se refiere a la valoración de los cursos de formación *II Curso de Perfeccionamiento del personal administrativo* y *Curso de Informática básica dentro del proyecto de informática distribuida*, que suponen un total de 0,40 puntos más en el apartado de formación.
- D.^a M^a Isabel Loreiro González, en lo que se refiere a la valoración de los cursos *Gestión presupuestaria en la Administración Local*, *Access básico*, *La información como servicio y atención telefónica* y *Ley régimen jurídico de las AAPP y del procedimiento administrativo común*, que suponen un total de 0,60 puntos más en el apartado de formación.
- D.^a Marta Martínez Pérez, en lo que se refiere a la valoración de los cursos *Excel 2003-Medio*, *Integración herramientas Office 2000* e *Inteligencia emocional*, que suponen un total de 0,30 puntos más en el apartado de formación.

2. Desestimar las restantes alegaciones formuladas por D.^a María Teresa Albarrán Espinosa, D.^a María José Alpañes García, D. Raúl Amo Rubio, D. Ignacio Andreu Prieto, D.^a Marta Arnaiz Gutiérrez, D.^a Paula Blanco Lorenzo, D.^a Azucena Blas Díez, D.^a Patricia Cabezas Benítez, D.^a Dámaris Cabiendas Goñi, D.^a Remedios Calderón Pérez, D.^a Ana Sara Camarero Álvaro, D. Fernando Cuenca Martín, D.^a María Guadalupe Díez García, D.^a Rosa María Domínguez Martín, D. Ángel Dorado Ramos,



D. Juan Carlos Esteve Agueras, D.^a Mónica Fernández Agudo, D. Javier Fernández Artero, D. Pedro David García Barba, D.^a Nuria García Fernández, D.^a Dolores García Jiménez, D.^a María Jazmín García Sánchez, D.^a Amelia García Varas, D.^a Beatriz Gil Expósito, D.^a Sandra Gómez Pérez, D.^a Rosa María González Mediavilla, D. José Gozalo Gómez, D. Miguel Guardia Moreno, D.^a María Ascensión Gumiel Gutiérrez, D.^a Margarita Jiménez López, D.^a Sonia López Alonso, D.^a M^a Isabel Loreiro González, D.^a Marta Martínez Pérez, D. Fernando Matesanz Calzadilla, D.^a María Méndez Bernal, D.^a Nieves Moreno Jiménez, D.^a Eva María Moreno Moreno, D.^a Verónica Moreno Sevilla, D. Porfirio Muñoz Rodríguez, D.^a Carmen Nevado Llandres, D.^a Ana María Pérez García, D.^a M^a Carmen Poves Sancho, D.^a M^a del Mar Ródenas Moruno, D.^a M^a del Mar Rodríguez Blázquez, D.^a M^a del Mar Rojo Pinchete, D.^a Julia de la Rubia Pérez, D.^a M^a Ángeles Sánchez Martínez, D.^a Nuria Sánchez Perea, D.^a Rafael Sánchez Sánchez, D. Mario Sanhonorato Gil , D.^a Antonia Sobrino Cuerva, D.^a Belén Solla Blázquez, D. José Javier Tabasco Rentero, D.^a Mercedes Varas Pérez, D. Miguel Ángel Varga Rojas, D.^a Elena Vázquez Fernández, D.^a Lucía Villadoniga Fajardo, D.^a Sandra Yusta Cuéllar, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los reclamantes no invalidan la valoración provisional acordada por el Tribunal Calificador en su sesión de 30 de octubre de 2018.

Las razones concretas por las que se desestiman las reclamaciones serán notificadas individualmente a cada aspirante.

3. Aprobar y hacer pública a calificación final de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición, de conformidad con la base específica 6.2.3, adjuntando los Anexos correspondientes al turno ordinario de promoción interna y de discapacidad

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de enero de 2019.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Elsa Jouve Molina.